



Remate de equipos del beneficio experimental del ICAFE

Remate 002-2026

Pliego de Condiciones



400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE
**COSTA
RICA**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones les comunica a los interesados que el **"Remate de equipos del beneficio experimental del ICAFE"**, se realizará en las Instalaciones del ICAFE (oficinas Centrales), ubicadas en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica, el día 12 de agosto del 2026 a las 09:00 horas.

El remate se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones que se detallan en este pliego de condiciones.

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

El **Instituto del Café de Costa Rica** invita a las personas interesadas a participar en el remate de los bienes de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, según lo siguiente:

Lugar a efectuar el remate: Oficinas centrales del ICAFE, ubicada 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva, Barva, Heredia.

Objeto del remate: El presente procedimiento tiene como objeto el **"Remate de equipos del beneficio experimental del ICAFE"**. En virtud de lo anterior, se establecen las características de los bienes muebles a rematar a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien o servicio que se requiere	Precio base
1	1	Unidad	Carreta de volteo manual (Activo No 522)	¢300.540,00
2	1	Unidad	Carreta de volteo hidráulico (Activo No 523)	¢402.738,00
3	1	Unidad	Módulo beneficio de café (Activos No 3856, 3857, 3858, 3859, 3861, y 7244)	¢2.450.469,00
4	1	Unidad	Silo con elevador, tornillo y removedor (Activo No 7515).	¢1.617.717,00

Características técnicas de las partidas:

1. Partida 1 Carreta de volteo manual (Activo No 522):

N° DE ACTIVO	522
MARCA:	Sin marca
ESTILO:	Carreta forrajera para volteo manual
COLOR:	Verde
AÑO:	2005
MATERIAL:	Metal
LLANTAS:	Desinfladas en buen estado
ESTADO DE CONSERVACION:	Normal-Regular.

2. Partida 2 Carreta de volteo hidráulico (Activo No 523):

N° DE ACTIVO	523
MARCA:	Sin marca
ESTILO:	Carreta forrajera para volteo hidráulica
COLOR:	Verde
AÑO:	2005
MATERIAL:	Metal
LLANTAS:	Desinfladas en buen estado
ESTADO DE CONSERVACION:	Normal-Regular.

3. Partida 3 Módulo beneficio de café (Activos No 3856, 3857, 3858, 3859, 3861, y 7244):

N° DE ACTIVO:	3856, 3857, 3858, 3859, 3861 y 7244
MARCA:	PINHALENSE
PARTES:	Separador de verdes Despulpador Criba Elevador de cangilones Desmucilaginador
COLOR:	Varios
AÑO:	2008
MATERIAL:	Metal
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Normal-Regular.

4. Partida 4 Silo con elevador, tornillo y removedor (Activo No 7515):

N° DE ACTIVO:	7515
MARCA:	Sin marca
PARTES:	Silo solo para granos con elevador de cangilones Tornillo transportador Removedor interno
COLOR:	Varios
AÑO:	2004
MATERIAL:	Metal
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Normal-Regular.

II. REVISIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:

Se podrá realizar una visita de inspección para observar los bienes ofrecidos, a partir de la publicación del presente procedimiento en la página web institucional y en el Diario Oficial La Gaceta, y hasta un día hábil antes de la fecha fijada para el remate.

Los bienes se encuentran ubicados en las instalaciones del ICAFE, en Heredia, Barva, 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva.

La inspección deberá efectuarse en el sitio en que se encuentran.

La visita de inspección podrá realizarse de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. debiendo ser coordinada previamente con el Ing. Rolando Chacón Araya (Jefe de la unidad agroindustrial) o Luis Diego Rodríguez Bolaños (Asistente administrativo) a los teléfonos 2243-7856 / 2243-7871 o a los correos electrónicos rchacon@icafe.cr o lrodriguez@icafe.cr

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A.** Serán oferentes las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el remate, actuando directamente o por medio de un representante. Para el caso del representante de cualquier figura, deberá presentar el poder que le faculta, de acuerdo con la Legislación Costarricense, según la naturaleza de este, a saber: Poder Generalísimo: Artículos 1251 y 1253 del Código Civil, Poder General: Artículos 1251 y 1255 del Código Civil, Poder Especial: Artículo 1256 del Código Civil, además, tratándose de personas físicas o jurídicas extranjeras, los Artículos 226 y 232 del Código de Comercio. Todo poder otorgado en el extranjero deberá cumplir con la Ley del Servicio Consular (Decreto Ejecutivo № 46 del 7 de junio de 1925).
- B.** Cualquier consulta con relación al remate deberá plantearse dentro de los primeros 3 días hábiles posterior a la invitación a participar este plazo se contabiliza a partir del día hábil siguiente de la publicación en los medios establecidos.

Si se plantean consultas con posterioridad al plazo indicado, será facultativo para ICAFE, darles trámite o archivarlas según considere conveniente a sus intereses.

Toda consulta deberá realizarse a través de correo electrónico sin excepción para ello se destina el siguiente contacto:

- Departamento: Unidad de Agroindustrial.
 - Números de teléfono: 2243-7856 / 2243-7871
 - Responsables: Ing. Rolando Chacón Araya (Jefe de la unidad agroindustrial) o Luis Diego Rodríguez Bolaños (Asistente administrativo).
 - Correo electrónico: rchacon@icafe.cr o lrodriguez@icafe.cr
- C.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- D.** Por el solo hecho de presentar su puja en el remate, el oferente admite:

Que conoce completamente los documentos referentes a este remate, sus aclaraciones y modificaciones; no podrá alegar desconocimiento de estas, pues forman parte integral del pliego y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.

Que se somete a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del presente proceso y a la ejecución del contrato. Asimismo, el oferente extranjero declara renunciar a toda intervención o reclamación diplomática en su favor.

- E.** Las correcciones o modificaciones que el ICAFE considere necesario hacer al pliego de condiciones de este remate, serán dadas a conocer a los potenciales oferentes por el mismo medio utilizado para la invitación.

- F. Conforme lo estipulado en el Artículo 83. Acto Final, del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

Cuando el Instituto del Café de Costa Rica decida declarar desierto un procedimiento de contratación, dejará constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- B. Copia de la cédula de identidad (en caso de personas físicas) o la certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda- en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite
- C. No se admiten en remates institucionales de miembros de Junta Directiva, funcionarios de Auditoría Interna, funcionarios de ICAFE ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad de cualquiera de los anteriores. **Por tanto, deberá de rendir en su declaración jurada la no afectación de esta prohibición.**

Los puntos anteriores podrán presentarse con al menos dos horas de anticipación al inicio del remate de manera física en las instalaciones del ICAFE. Asimismo, podrán remitirse hasta un día hábil antes al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Toda información recibida fuera de plazo no será recibida.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. **Horario del remate:** El remate se realizará de forma presencial en las oficinas centrales del ICAFE, únicamente en el día y hora establecidos en la invitación de este remate.
- B. Una vez iniciado el acto del remate, no se permitirá el ingreso ni la participación de terceros. **Únicamente podrán permanecer y participar en el acto aquellas personas que hayan presentado previamente la documentación requerida dentro del plazo establecido y cuya información haya sido verificada por la Administración.**

Los interesados deberán presentarse al menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio del remate, a efectos de confirmar su asistencia y participación.

- C. El Oferente que presente su oferta sin realizar la visita, asumirá los riesgos que surjan al momento de realizar el remate.

D. Mecanismo De Puja: Para esta contratación en particular las pujas **se harán con incrementos mínimos de ₡100.000,00**

- a. Las pujas deberán ser formuladas por la persona legalmente autorizada para hacerlo de previo a iniciar el remate este deberá mostrar su documento de identidad, de igual forma para los oferentes y participantes autorizados mediante Poder Especial.
- b. Los oferentes harán sus propuestas verbales, resultando adjudicatario del bien a rematar a aquella persona que haga la propuesta mayor.
- c. En caso de que dos o más personas ofrezcan un mismo monto para una Partida de este remate y simultáneamente hayan levantado su mano y ninguno de ellos ofrezca un monto mayor al indicado por el pregonero, se le adjudicará la Partida a aquel quién por orden de registro se haya registrado primero en el remate. Lo anterior aplica únicamente para la puja del precio base.
- d. Las propuestas que se formulen comprometen al oferente. La propuesta más alta en colones de conformidad con la puja, siempre y cuando no haya quién mejore la última propuesta será la adjudicada, con lo cual se cerrará el acto y se declarará adjudicado. Se dejará constancia de los datos del segundo mejor postor y lugar para notificaciones para el caso que el adjudicatario incumpla sus obligaciones.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá cancelar el día en el que se efectúa el remate, por concepto de garantía de cumplimiento, el equivalente a un 10% del monto total adjudicado.

La garantía de cumplimiento será considerada parte del pago del monto total.

La garantía de cumplimiento se deberá depositar en las cuentas bancarias del ICAFE o en las cajas del ICAFE y deberá remitir copia legible del comprobante de depósito al correo electrónico: jcortes@icafe.cr. El ICAFE verificará a través de la Unidad Contable Financiera, la realización real del depósito indicado.

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional

Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 (colones)

Si el adjudicatario no efectuara la cancelación de la garantía de cumplimiento, el ICAFE declarará insubsistente la adjudicación y se ejecutará la garantía de participación.

En el momento de constatarse la falta de cancelación, se adjudicará el bien al segundo mejor postor si este manifiesta su anuencia, y se le conferirá un plazo de 03 días hábiles, para la cancelación de la totalidad de la garantía de cumplimiento.

El ICAFE se reserva el derecho de verificar el pago de la garantía de cumplimiento, previo a la entrega del bien.

- B. Especies fiscales y reintegro:** No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Retiro del bien mueble: El o los adjudicatarios contarán con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de efectuado el remate, para realizar el pago del monto total de la o las partidas adjudicadas.** Se deberá depositar en las cuentas bancarias del ICAFE o en las cajas del ICAFE y deberá remitir copia legible del comprobante de depósito al correo electrónico: ofertas@icafe.cr con copia a jcortes@icafe.cr para validar su recepción.

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)
Cédula: 3-007-042037
Banco Nacional
Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 (colones)

Si el adjudicatario no efectuara la cancelación del monto total adjudicado, el ICAFE declarará insubsistente la adjudicación y se ejecutarán las garantías de participación y cumplimiento.

En el momento de constatarse la falta de cancelación, se adjudicará el bien al segundo mejor postor si este manifiesta su anuencia, y **se le conferirá un plazo de 3 días hábiles** para que cancele el monto total de la o las partidas adjudicadas, contabilizados a partir de su notificación.

El ICAFE se reserva el derecho de verificar el pago de la o las partidas adjudicadas, previo a la entrega del bien.

- B.** El o los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado y condiciones que se presentaron durante el período de la visita realizada, por lo que los compradores eximen al ICAFE de toda responsabilidad presente y futura, así como de cualquier otro reclamo posterior a la venta.
- C.** El retiro del bien corre por cuenta del adjudicatario, para lo cual dispone de **15 días hábiles** posteriores a la cancelación del monto total ofertado, este deberá realizarlo previa coordinación con el **Sr. Jonathan Cortés Oviedo**, teléfono: 2106-1789 o bien al correo electrónico: jcortes@icafe.cr en el horario institucional.
- D.** Para retirar los bienes, el adjudicatario debe presentar el comprobante original del depósito realizado en la caja del ICAFE o por medio de transferencia bancaria indicada de este pliego de condiciones, por el monto total adjudicado. El ICAFE se reserva el derecho de verificar el depósito de pago, previo a la entrega de los bienes.
- E.** El adjudicatario deberá contar con el equipo necesario para el retiro de los bienes (de levante, de carga y descarga), El ICAFE no suministrará dicho servicio.
- F.** El personal del adjudicatario que retira el o los bienes estará sujeto a las normas de uso, seguridad empresarial del ICAFE mientras permanezca en las instalaciones. El irrespeto de tales normas faculta al ICAFE, para solicitar el retiro de dichas personas sin responsabilidad alguna para ella.
- G.** Los accidentes que pudieran sufrir los trabajadores de la empresa o persona física a la que se adjudique el presente remate, durante el lapso que permanezcan en las instalaciones del ICAFE y el tiempo que tome el retiro del o los bienes, quedará a entera responsabilidad del adjudicatario; quien relevará al ICAFE de toda responsabilidad.

- H. El adjudicatario indemnizará al ICAFE los daños a su propiedad o propiedad de terceros que se ubiquen dentro de las instalaciones, que su personal ocasione por falta, dolo, negligencia, imprudencia o impericia; en el retiro del bien adjudicado.
- I. El bien adquirido de este remate será retirado en las instalaciones del ICAFE (oficinas centrales) San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica.
- J. Todo gasto por concepto de obligaciones fiscales o gastos conexos del remate y adjudicación del bien corren por cuenta del adjudicatario.
- K. El ICAFE se reserva el derecho de verificar el pago de las partidas adjudicadas, previo a la entrega del bien.

V. DISPOSICIONES FINALES

- A. **Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico jcortes@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- B. **Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario: **Ing. Rolando Chacón Araya (Jefe de la Unidad Agroindustrial) o a quien este designe.**
- C. **Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.**

APROBADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA (Únicamente se requiere una firma)		APROBADO POR UNIDAD SOLICITANTE	REVISADO POR	ELABORADO POR
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo Director Ejecutivo ICAFE	Msc. María José Castillo Carmona Sub-Directora Ejecutiva ICAFE	Ing. Rolando Chacón Araya Jefe de la Unidad Agroindustrial	Mca. Verny Rodríguez Martínez Jefatura Unidad de Proveeduría	Jonathan Cortés Oviedo Analista Unidad de Proveeduría